

# Boletín



# Oficial

[DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

### Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.  
(«Gaceta» 28 Octubre 1925.)

## Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 4.064

### Pesas y Medidas

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, dice a este Gobierno, telegráficamente, con fecha 28 del corriente, lo que sigue:  
Srvase hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia que

siendo muchos los Secretarios interinos que han solicitado formar parte del cuerpo al amparo de las disposiciones del Real decreto de 16 de Septiembre anterior limitándose algunos a remitir simplemente sin documentación alguna y la mayor parte con documentación deficiente, que estadi dirección ha acordado conceder un plazo de diez días dentro del cual los solicitantes que se hallen en los expresados casos deberán completar su documentación en evitación de que sea desestimada su petición para lo cual deberán tener en cuenta que son documentos indispensables los siguientes: certificación de nombramiento o nombramientos de las Secretarías que hubiesen desempeñado; certificación que acredite la fecha del cese en cada una de ellas; hoja de servicios visada por la Alcaldía; partida de bautismo; certificación del registro de penados y certificación de buena conducta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de las personas interesadas en formar parte del Cuerpo de Secretarios municipales a fin de que presenten en regla la documentación que dirijan al Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 29 de Octubre de 1925.—  
El Gobernador civil Luis María Cabello Lapiedra.

### Circular núm. 4.050

En uso de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confiere, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual en los partidos judiciales de Lucena, Rute e Hinojosa del Duque, con sujeción a las siguientes prescripciones.

1.ª En los días 7, 9, 10, 11 y 12 del próximo mes de Noviembre se verificará la contrastación en Lucena, y una vez terminada, se continuará en Encinas Reales.

2.ª En los días 23, 24 y 25 del próximo Noviembre se efectuará la contrastación en Rute y terminada que sea, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente:

Iznájar.  
Benamejí; y  
Palenciana.

3.ª En los días 4, 5 y 7 de Diciembre próximo se verificará la contrastación en Hinojosa del Duque y, una vez terminada, se continuará en el resto del partido judicial en el orden siguiente;

Belalcazar,  
Fuente la Lancha.  
Villaralto.  
El Viso; y  
Santa Eufemia.

4.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas

que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la Oficina que se establecerá durante los expresados días, a donde deberán concurrir los interesados con las pesas, medidas y aparatos de pesar de que deben hallarse provistos para el tráfico a que se dediquen, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y, en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener en cuenta, así como todas las personas sujetas al Reglamento del ramo, el carácter de Autoridad con que reviste a dicho funcionario el artículo 86 del mismo.

5.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena, y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL del 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones e industriales, se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles, si no lo estuvieron, a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 28 de Octubre de 1925.—  
El Gobernador civil, Luis M.ª Cabello Lapiedra.

## Distrito Forestal de Sevilla Huelva y Córdoba

Núm. 4.034

### Anuncio

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad consecuencia inmediata de la aplicación del nuevo Estatuto municipal a los montes de propios de los pueblos, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos propietarios de bienes de esta clase, que por medio de este anuncio quedan anulados todos los de subasta de aprovechamiento que deban celebrarse con fecha posterior a la del presente, las que deberán anunciarse nuevamente por los Ayuntamientos propietarios previa advertencia a esta Jefatura del día, el lugar y la hora en que debe realizarse para que nombre un representante del Distrito que presencie la subasta quedando igualmente al arbitrio del Ayuntamiento la aprobación de la misma.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y cumplimiento.

Sevilla 20 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE

CÓRDOBA

Núm. 4053

Esta Sección en uso de sus atribuciones y en virtud de la R. O. de 9 de Abril de 1924, con fecha de hoy se ha servido nombrar a doña Rafaela Jurado Moreno, para desempeñar el cargo de Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas número 2 de Pedro-Abad, de reciente creación.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 27 de Octubre de 1925.—El Jefe Vicente Narbona.

## Ayuntamientos

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.996

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el pleno de dicho Ayuntamiento la enajenación mediante subasta pública de los locales propiedad del mismo, denominados Cañón y Matadero, con arreglo al pliego de condiciones apro-

bado, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar en la Sala-Alcaldía de estas Casas Consistoriales al día siguiente al que hagan veinte hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y hora de las once bajo mi Presidencia o la del Teniente en quien delegue con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente y el señor Notario, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dichos veinte días y horas de diez a trece bajo el pliego de condiciones que se extracta a continuación y se encuentra de manifiesto en expresada Secretaría.

El tipo para la subasta del local denominado Cañón sera el de quince mil quinientas doce pesetas, ochenta y cinco céntimos, y el del llamado Matadero el de diez y ocho mil trescientas setenta y seis pesetas, en que han sido tasados.

Las proposiciones serán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa al final; con los pliegos de proposición deberán presentarse la cédula personal y el reguardo que acredite haber constituido el depósito provisional en la Caja Municipal del cinco por ciento del tipo de tasación.

### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia (de tal fecha) y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta del local denominado (Cañón o Matadero, el que sea) está conforme con ellas y ofrece por él la cantidad de..... pesetas.

Hinojosa del Duque veinte y dos de Octubre de 1925.—Manuel Blasco.

HORNACHUELOS

Núm. 4.042

### Edicto

Don Juan Carrasco Ballesteros Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 1.º Noviembre próximo en el local de las

Casas Consistoriales. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornachuelos a 26 de Octubre de 1925.—Juan Carrasco.

LUQUE

Núm. 4.039

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que habiéndose remitido a esta Alcaldía por la jefatura de obras públicas de la provincia diez y ocho hojas de aprecio redactadas por el perito del Estado sobre fincas que ocupa en este término la construcción de la carretera de Priego a la estación de Luque-Baena trozos 2.º y 3.º para su notificación y entrega a los interesados junto con copia impresa del artículo 27 de la Ley de expropiación forzosa y 42 y 43 del Reglamento, para cada uno, los que deberán autorizar el pliego al efecto también recibido aceptando o reusando lisa y llanamente la oferta, y estando comprendidos en ellos los forasteros que después se relacionarán e ignorando tengan apoderados o administradores en esta villa, los requiero por medio del presente para que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia los designen a este fin, quedando advertidos que de no hacerlo se llevará y entenderá válida la notificación en la forma prevenida al final del artículo 39 del Reglamento referido.

### Relación que se cita

Finca número 1, don Agustín Sánchez Sicilia, trescientas sesenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos.

Finca número 2, Capellanía en poder de don Juan Pérez López, cuatrocientas cuatro pesetas veinte y dos céntimos.

Finca número 3, don José González Arenas, ochocientas pesetas setenta y ocho céntimos.

Finca número 4, doña Josefa Gon-

zalez Povedano, seiscientos cuarenta y seis pesetas trece céntimos.

Finca número 5, don Francisco Povedano Roldán, ochocientas setenta y cuatro pesetas sesenta y tres céntimos.

Finca número 6, doña Custodia y doña Carmen Povedano Roldán, ciento setenta y seis pesetas sesenta y nueve céntimos.

Finca número 7, don José González Arenas, trescientas catorce pesetas ochenta y siete céntimos.

Finca número 8, doña Ana Vallejo Chavarri, mil trescientas veinte y una pesetas treinta y cinco céntimos.

Finca número 9, don José Madrid Linares, setecientos noventa y una pesetas cuarenta y seis céntimos.

Finca número 11, Ezequiel Fernández Bautista, ochenta y ocho pesetas doce céntimos.

Finca número 13, don Serapio Ruiz Roldán, mil treinta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos.

Finca número 14, don José Lozano Madrid, quinientas noventa y seis pesetas veinte y ocho céntimos.

Finca número 15, don Eleuterio Alférez Lozano, ciento diez pesetas ochenta y dos céntimos.

Finca número 16, don José Lozano Madrid, quinientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Finca número 17, don Eleuterio Alférez Lozano, seiscientos setenta pesetas sesenta y un céntimos.

Finca número 18, Excelentísima señora Marquesa de Santa Casilda, doscientas cuarenta y dos pesetas noventa y siete céntimos.

Luque 26 de Octubre de 1925.—Francisco Fernández Trujillo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.975

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Abril del año actual, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto Municipal.

(Conclusión)

Sesión ordinaria del día 12 Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y *BOLETINES OFICIALES* de la semana.

Se acordó:

Aprobar las cuentas de jornales que presenta Manuel Domínguez Navarro, por la reparación de la calle San Quintín, en la forma siguiente:

Alcantarillado, 583 pesetas 50 céntimos;

Empiedro, 238 pesetas.

Abonar a José Albardías y Rafael Medina, 85 pesetas 75 céntimos, importe de noventa y ocho metros de

lanchas de pizarra para el alcantarillado de la calle San Quintín.

Aprobar las cuentas de viaje a Antonio Ruiz y Antonio César a Córdoba a entregar los expedientes de prórroga 1.ª clase y demás documentación de quintas a la Junta de Clasificación y Revisión y que importan 12 pesetas 15 céntimos y 11 pesetas 95 céntimos.

Aprobar los siguientes pagos: Socorros a pobres de la localidad, 48 pesetas 40 céntimos.

Idem a pobres transeuntes en los trimestres anteriores, 5 pesetas 5 céntimos respectivamente.

Importe del ferrocarril para remitir a la Sociedad Hullera Metalúrgica de Peñarroya las cubas en que envió las plantas de eucaliptos, 7 pesetas 60 céntimos.

Alquiler de una caballería para la plantación de los árboles; 5 pesetas.

Importe de un brasero para las oficinas municipales, 3 pesetas 75 céntimos.

A José Berengena, para sus suministros para la reparación de las puertas de las Casas Consistoriales, 14 pesetas.

A Manuel Valderas y dos más 25 pesetas, premio por haber dado muerte a animales dañinos.

A Manuel Voces 8 pesetas 45 céntimos por sus suministros para los uniformes para los guardias municipales.

Al giro telegráfico 6 pesetas cuota que le correspondió a este Ayuntamiento del Homenaje de SS. MM. los Reyes y gastos.

Al mismo 18 pesetas 80 céntimos, gastos para remitir cuotas del Contingente provincial Carcelario y Delegación Gubernativa del trimestre anterior.

A Manuel Gutiérrez, 2 pesetas mandado por llevar un pliego cerrado al señor Juez de Instrucción a don Joaquín Berengena, gratificación de 350 pesetas que le concedió el Ayuntamiento en 17 de Noviembre de 1923.

#### Pósito

Se aprobó el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de la casa paneras del Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 19  
Presidencia, don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó.

Aprobar la cuenta de jornales que presenta el maestro Albañil don Manuel Domínguez Navarro, invertidos en el alcantarillado de la calle Ocho, que importa 254 pesetas 50 céntimos.

Abonar a José Albardias 21 pesetas 85 céntimos, importe de 25 metros de anchas de pizarra suministradas pa-

ra el alcantarillado de la calle Ocho.

Que se proceda por administración a las obras de reparación del alcantarillado de las calles Manca, Patios, y Lachambre y empiedro de Panilla.

Sesión ordinaria del día 26  
Presidencia don Domingo Giménez Martín.

Se aprobó el acta de la anterior.  
Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se acordó.

Aprobar la cuenta que presenta el Secretario del Ayuntamiento por los gastos de su viaje ocasionados como comisionado para asistir al juicio de Revisión ante la Junta de Clasificación y Revisión y socorro a los mozos que importa 78 pesetas.

Aprobar la cuenta de material de la Secretaría de los meses de Febrero y Marzo anteriores, que importa 141 pesetas 65 céntimos cada una.

Por el señor Teniente de Alcalde don Juan Peñas, se denunció al vecino Juan Herrera Fernández, por haber usurpado varios metros del camino vecinal que de esta villa conduce a Villaviciosa, al sitio fuente de brocal, acordándose que la Comisión de policía rural y de montes, procedan a su reconocimiento y emita su informe.

Se acordó proceder a la reparación de la calle Prado y camino de la estación.

También se acordó comprar un retrato de S. M. el Rey para el despacho de la Alcaldía y su importe 58 pesetas 75 céntimos, se libre con cargo al capítulo primero artículo cuarto del presupuesto.

Villanueva del Rey y a 17 de Octubre de 1925.—Enrique Baños.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día de la fecha Villanueva del Rey a 19 de Octubre de 1925.—El Alcalde Andrés Cabrera.—El Secretario Enrique Baños.

#### ADAMUZ

Núm. 4.060

#### Edicto

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de la confección del Registro Fiscal de urbana de este término municipal se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Adamuz a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### BUJALANCE

Núm. 4.001

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento durante los meses de Diciembre del año anterior a Marzo del actual y que forma el Secretario que suscribe, en armonía con lo dispuesto en el artículo 227 del vigente estatuto Municipal.

#### (Conclusión)

Elevar a tres pesetas diarias el sueldo que disfruta el celador del Cementerio de esta Ciudad:

Que se realicen en el presupuesto Ordinario en vigor las transferencias de créditos motivo del expediente tramitado para habilitar cuarenta y un mil pesetas quinientas pesetas que se consideran necesarias para el cumplimiento de obligaciones y servicios de carácter urgentísimo que no puede demorar el Municipio.

Señalar el domingo 29 de los corrientes para la celebración de la Fiesta del Arbol.

Adquirir 24 castilletes de hierro y madera para los árboles que se han de plantar en la Plaza Alfonso XII.

Contribuir con la suma de 500 pesetas a la suscripción popular para adquirir un Santo Sepulcro.

Conceder un voto de confianza al Señor Alcalde que preside para que solucione ciertas reclamaciones hechas al Ayuntamiento por la propietaria de la casa que sirve de cuartel a la Guardia Civil, Doña Paula Moreno Gallardo, que pide se le abone la cantidad que le adeuda el Municipio por rentas de la referida casa Cuartel correspondientes a épocas de anteriores Corporaciones.

Adquirir dos ejemplares del Reglamento de la Ley de Reclutamiento, y 10 del de Sanidad.

Dar cuenta de una comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil, participando haber nombrado Concejal de este Ayuntamiento al Doctor en Derecho Don Francisco Zurita Romero, en la vacante que existía por incompatibilidad de Don Luis Coca y López-Obrero.

Que el número de sesiones ordinarias que se celebren en el presente cuatrimestre sea el de 5.

Que se proceda a la formación del Padrón de Habitantes.

Elevar a la cuarta categoría la Intervención de este Municipio, y al efecto que el nuevo Presupuesto para 1.925-26 se consigne para el interventor Don Modesto Mentaza el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Asimismo elevar el sueldo al depositario de los fondos Municipales a tres mil pesetas anuales; el de Interventor de los Arbitrios, a 2.750 el de cada uno de los Médicos Titulares 2.500 pesetas; el del Capellán del Cementerio a 730 pesetas; el de Celador del mismo a 1.800 pesetas; el del Jefe

de Policía a 2.466 pesetas; el del Guarda de arbolado de la carretera del Cementerio a 157 pesetas; el del Cabo de la Guardia Municipal diurna a 1.368 pesetas; el de cinco Guardias diurnos 1.277 pesetas 50 centimos cada uno; el del Cabo de la Guardia Municipal nocturna a 1398-75 pesetas; y el de cuatro Guardias nocturnos a 1.277-50 pesetas cada uno.

Igualmente aumentar en quinientas pesetas anuales el sueldo que viene disfrutando el Médico del Hospital de San Juan de Dios.

Y consignar en nuevo Presupuesto mil cien pesetas para que se costeen el vestuario de los individuos de la Banda Municipal de Música.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Teodoro Ibañez Simón.

Tuvo por objeto esta sesión resolver sobre los mozos del actual reenplazo que por hallarse ausentes o ser reconocidos en otros Municipios, o por falta de presentación de documentos, quedaron pendientes de rectificar los acuerdos dictados en las sesiones de los días 1 y 8 del mes actual.

Bujalance 21 de Octubre de 1925.—El Secretario Francisco Melero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 del actual.

Bujalance 23 de Octubre de 1925.—El Secretario, Francisco Melero V.º B.º. El Alcalde Teodoro Ibañez.

## JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 4.028

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a los con-signatarios de la expedición número seiscientos cuarenta y nueve de San Fernando a Barcelona y cuatro, mil quinientos siete de Córdoba también a Barcelona a fin de que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de este edicto comparezcan ante este Juzgado calle Peñuela número diez y ocho con el fin de recibirles declaración en el sumario número ciento tres del año actual por robo de efectos en el ferrocarril contra el procesado Andrés Giménez Nur (a) el Canalla.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Jefatura de Córdoba

Número 4.051

### ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 658	El Tesoro	Valdíos de Trassierra	Córdoba	Don Manuel Tienda	Por falta de carta de pago	13 Octubre 1925
8 661	Plomira 1. <sup>a</sup>	Finca de Bocero	Posadas	Don Luis Soldevilla	Idem	27 id. id.
8 662	Plomira 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 27 de Octubre de 1925,—El Ingeniero-Jefe, P. O., Emilio Iznardi.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm 4.054

EDICTO

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta Capital y distrito de la Izquierda.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseñará, que el día diez y ocho del actual, fué sustraída a D Gerónimo Maestre, vecino de esta capital de la finca Torredorio de este

partido, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.— El Secretario P. H.: Rafael Lague

### RESEÑA

Una mula cerrada, negra clara, pelos canosos, rozaduras en los pechos de estar enganchada, airada de la parte trasera, con el hierro M., menos de marca y reparada de un ojo.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y

63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm 4049

PEDREGOSA María del Carmen, de cuarenta años, natural de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en Melilla, al Parque Hernández, y cuyo actual paradero se ignora, la cual el quince de Agosto último y en el tren correo número dos, viajó con dos hijos suyos, en tercera clase sin los correpondientes billetes, dejando de pagar veinte noventa y cinco pesetas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera en el término de diez días, con objeto de prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número ciento veinte y cinco del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)